

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MODALIDAD A: EN
EJIDOS Y COMUNIDADES AGRARIAS (03-003-C)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES Y FIRMAS DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE
DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal line followed by a large, stylized loop and a vertical stroke.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/130

BITÁCORA: 08/C9-0316/06/16

Chihuahua, Chihuahua, 03 de Agosto de 2016

20-12-

EJIDO N. C. P. A HUACAYVITO
PRESIDENTA DEL COMISARIADO EJIDAL
CONOCIDO HUACAYVITO,
MUNICIPIO DE MAGUARICHI, CHIHUAHUA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Junio de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 153 de fecha 26 de Julio de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 03 de Agosto de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 15 de Julio de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. Row 1: EJIDO N. C. P. A HUACAYVITO, Maguarichi, Chihuahua, PRESIDENTA DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio:

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-12 with coordinates.

CAPTURADO



Handwritten signature



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/130

BITÁCORA: 08/C9-0316/06/16

Chihuahua, Chihuahua, 03 de Agosto de 2016

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO N. C. P. A HUACAYVITO	80	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO N. C. P. A HUACAYVITO	5602.66	5540.82	1392.5

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO N. C. P. A HUACAYVITO	1392.5 (mil trescientos noventa y dos punto cinco)	12740 (doce mil setecientos cuarenta)

Nombre del predio: EJIDO N. C. P. A HUACAYVITO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/08/16 - 31/12/16	Juniperus spp.	114.4	67	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/16 - 31/12/16	Pinus sp.	114.4	652	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/16 - 31/12/16	Quercus spp.	114.4	461	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	114.8	64	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus sp.	114.8	664	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	114.8	320	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	118	126	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus sp.	118	646	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	118	451	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	201.7	96	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	201.7	672	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	201.7	633	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	120.2	12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	120.2	662	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	120.2	231	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	131.5	121	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus sp.	131.5	627	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	131.5	622	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	156.9	42	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/130

BITÁCORA: 08/C9-0316/06/16

Chihuahua, Chihuahua, 03 de Agosto de 2016

7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	156.9	694	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	156.9	430	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	134.5	185	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	134.5	653	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	134.5	437	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	105.6	275	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	105.6	654	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	105.6	346	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	194.9	456	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	194.9	641	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	194.9	800	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: BALDEMAR BELTRAN BUSTAMANTE, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	BB-579

- Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO N. C. P. A HUACAYVITO	P-08-041-HUA-001/16

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.



CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semamat.gob.mx

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semamat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/130

BITÁCORA: 08/C9-0316/06/16

Chihuahua, Chihuahua, 03 de Agosto de 2016

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO




LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

- SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
- C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. ES
 - C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua, Lic. Joel Aranda Olivas.
 - C. Gerente de la Comisión Nacional Forestal. C. José Bernardo Ruiz Ceballos.
 - C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien.
 - C. Responsable Técnico.- Ing. Baldemar Beltrán Bustamante.
 - C. Archivo

BRP/GAHS/RACQ/JMPV

